



Universidad Nacional

EXP-UNC: 4225/2009.-

de

1

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales remite a la Comisión de Evaluación Docente para su dictamen, las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para el Área Química que analizó los méritos académicos y la actividad docente de la Prof. Stella Maris FORMICA (legajo 21557), el que se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza H.C.S. N° 6/08 y la Ordenanza de la respectiva Unidad Académica, habiéndose cumplido con los requisitos sustanciales y formales dispuestos en la citada norma y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39 <sup>73/81</sup> la Prof. Stella Maris FORMICA (legajo 21557) eleva al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una impugnación parcial al dictamen del Comité Evaluador designado para tal fin;

Que la Comisión Asesora de Evaluación Docente a través de su Dictamen N° 609 aconseja rechazar la impugnación presentada por la Prof. FORMICA ya que entiende que no surgen argumentos suficientes para modificar el dictamen del Comité Evaluador. Las observaciones del citado Comité están en concordancia con los antecedentes presentados y el dictamen está en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 6/08 y la Ordenanza de la respectiva Unidad Académica;

Que por ello, solicita volver las actuaciones a la Facultad de origen para que se requiera a la evaluada la presentación de un plan de mejoras explicitando claramente las acciones orientadas a superar las observaciones del Comité Evaluador fijando un plazo de 15 (quince) días de notificada la Prof. Stella Maris FORMICA;

Que a fojas 49 la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales informa que dicho Plan de Mejoras fue incorporado a las presentes actuaciones a fojas 39 <sup>82</sup>;

Atento el dictamen N° 633 de la Comisión Asesora de Evaluación Docente obrante a fojas 51; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

////



EXP-UNC: 4225/2009.-

2

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** .- Rechazar la impugnación del Dictamen del Comité Evaluador interpuesta por la Prof. Stella Maris FORMICA, Leg. 21.557.

**ARTÍCULO 2º** .- Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador y renovar la designación de la Prof. Stella FORMICA (legajo 21557), en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la Cátedra "Química Aplicada" del Departamento Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a partir del 23 de junio de 2008 y por el término de dos años.

**ARTÍCULO 3º** .- Aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que fueron señaladas por el Comité Evaluador.

**ARTÍCULO 4º** .- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la Prof. FORMICA a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Cumplido, gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**

gc

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nº: 630**